

ACTA DECLARACIÓN DESIERTA CONCURSO PARA OPERADORES DE CENTRO DE NEGOCIOS ESPECIALIZADO PRIMER LLAMADO - 2019

En Santiago de Chile, con fecha 06 de mayo de 2019, y en el marco del "Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios Especializado", realizado por el Servicio de Cooperación Técnica, se procede a informar el resultado de la etapa de "Negociación y Selección de Centros", de conformidad con lo dispuesto en Bases del Concurso aprobadas por Resolución Nº 9.706, de 2019.

Para la presente etapa del concurso, Sercotec dispuso de los siguientes profesionales para el desarrollo del proceso, quienes conforman la Comisión Técnica:

NOMBRE	CARGO	
Carolina García Ramírez	Profesional Servicio de Cooperación Técnica	
Marcelo Dussert Chervellino	Profesional Servicio de Cooperación Técnica	
Marco Ñanculeo Raguileo	Profesional Servicio de Cooperación Técnica	

Por acta de evaluación de 09 de abril de 2019, complementada por acta de 15 de abril de 2019, se presentaron las notas finales de evaluación técnica y económica conforme a los siguientes criterios:

	Criterio de Evaluación	
1.	Propuesta técnica	30%
2.	Ubicación e Infraestructura	5%
3.	Porcentaje de aportes de cofinanciamiento por el operador	10%
4.	Coherencia del plan de gastos de la propuesta	10%
5.	Experiencia de la entidad postulante y del equipo de trabajo	30%
6.	Valor agregado	15%

De acuerdo a las bases que rigen el presente concurso se desarrolló un proceso de negociación de la propuesta que calificó con nota 4.5 o superior y obtuvo la mejor calificación técnica y económica, sin embargo, no se llegó a un acuerdo con la entidad postulante, y no habiendo una lista de prelación, procede declarar desierto el "Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios Especializado".

En cuanto al proceso de negociación, se reunieron ambas partes con fecha 16 de abril de 2019. Luego el oferente presentó una nueva propuesta el día martes 23 de abril de 2019. Si bien se trabajaron algunos aspectos conversados en reunión, éstos no fueron abordados con la profundización esperada para distinguir un centro generalista de un centro especializado. La propuesta sigue poniendo énfasis en las carencias, y no en las potencialidades que tiene la generación de emprendimientos y economía en el contexto indígena. Respecto a la segmentación de los clientes, no existe claridad suficiente en la identificación sobre los tipos de empresas y organizaciones de base indígena en el territorio, ni de las personas que las lideran. Tampoco existe una integración de los distintos intentos por caracterizar.



Finalmente, se reconoce sólo la clasificación por el nivel de ventas de empresas (N1, N2, N3). No existen estrategias de difusión, captación de clientes, de servicios ni metodológica, diferenciadas por el tipo de cliente identificado, más allá del nivel de las empresas o emprendimiento, evidenciando un vacío entre la segmentación realizada y las distintas estrategias.

Los puntos referidos al desarrollo de estrategias del Centro, objetivos y actividades, así como Carta Gantt, no evidencian una relación clara con el diagnóstico y la identificación de cliente, o no se detallan lo suficiente. Los indicadores o variables con identidad cultural mapuche no evidencian los impactos o resultados de mediano o largo plazo, sólo hacen referencia a procesos y/o productos.

En mérito de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4 de Bases de Concurso, se declara desierto el proceso para seleccionar al Operador del Centro de Negocios Especializado.

Para constancia, firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Carolina García Ramírez	Profesional Servicio de Cooperación Técnica	Rosoli us Egus
Marcelo Dussert Chervellino	Profesional Servicio de Cooperación Técnica	OLLA
Marco Ñanculeo Raguileo	Profesional Servicio de Cooperación Técnica	The

